

esta y tiempo siempre que se ojerca, dando esta. la limonia  
 acostumbrada; y por el V.º Sr. D.º Ansoer de Luevada vesido que vin  
 oponerme alociario de la idoneidad que se halla, en la persona de D.º  
 Iny Lopez Tecora pío que vende luego cumpliendo con los R.º Mand  
 atos nombra, y nombro a D.º Antonio turrado vago a la  
 misma R.º y formalidad que esta villa ha observado  
 p.º los Capellanes de nra. S.º de la Encarnac.º y por el V.º Sr. D.º  
 Juan Lucas vesido que nombra a D.º Antonio turrado apin  
 tando a satisf.º de esta; y el V.º Sr. Juan tor.º y el Sr. D.º  
 Diego de Cuenca que desxon recomformaran con el nombra  
 echo en D.º Antonio turrado, y el V.º Sr. Alcalde Mayor despo  
 Conformava con el Mayor numero de votos  
 Por el Cavallero Pío Sando qual vesido preventa a esta. que  
 viene p.º el Panadero al P.º de esta, las fanegas de trigo  
 que se necesitan para estos tiempos que se necesitan haecho  
 el Coto de una fanega, y el deponitaxio de los, cuyo fanegas  
 vaten del p.º de cuarenta y quatro R.º y medio misma  
 o menos, y hasta al P.º de cuarenta R.º y mis, y entera  
 las.º accion que rando la Panadera a cinco quantos la libra  
 y media apan Casal, y pagando esta al P.º de cuarenta y  
 207 R.º y diez y seis p.º para cada fanega en que resulta conozida utili  
 dad al P.º, y a la Panadera le queda suficiente para u traba

Ordenada esta. de que por Resolucion del R.º Consejo en el Extraordina  
 rio comunicado al V.º Sr. Subdelegado de las temporalidades de  
 los Regales Copulvos y elas Mandado de D.º Sr. Juan p.º de la  
 munitada de un quenta y tiempo afirmando este a satisf.º  
 cion de D.º Sr. que conde a D.º Sr. Superior orden para a  
 nombra y nombra a D.º Sr. Valles Administrador P.º y  
 actualm.º lo es con jurisdic.º pribativa en las Cauzas reg.º  
 y Regalar de la Oncomienda esta. de que es porheva el  
 Serenissimo V.º Sr. Infante D.º fernando Duque de Parma Pa  
 venia y Guastala, cuya vata Administracion acaes de mu

